(Que Andres Garcia de Laza este en todos los concejos como procurador)

Et por quanto Andres Garcia de Laza procurador de la dicha cibdat por razon del dicho ofiçio de
procurador que de la dicha cibdat tiene va e esta asi a los concejos generales como a los
concejos espeçiales que se fasen en la dicha cibdat et dize e rasona en los dichos concejos
como procurador sobre dicho e en nombre de la dicha cibdat algunas cosas que entiende
que son serviçio de Dios e del Rey nuestro señor et pro e poblamiento de la dicha cibdat
et por algunas personas algunas veses es contradicho lo que el dicho Andres Garcia dize
et por algunas personas como asi procurador disiendo que non ha vos en concejo
en nombre de toda la cibdat general mente estando el pueblo o parte del presente
para rasonar por la cibdat ante los alcalles en los dichos pleitos e en concejo
salvo en absençia suya o en juysio ... llamado como a persona singular e fablar e responder
non deve estar si non fuere llamado ... presente salvo que cada uno fable por si e esto
por si e non por los que fueren presentes ... e asentaron al dicho Andres
Garcia al dicho concejo general e ordenaron e mandaron ... de aqui adelante en los que
Garcia de Laza procurador de la dicha cibdat que presente era ... que la dicha cibdat se fisiere que venga
concejos asi generales como espeçiales que de la dicha cibdat ... a ordenar las cosas que fuere serviçio
e este en ellos e se acaesca en todo a fazer e ordenar ... pro e onrra e guarda de la dicha cibdat e de los
de Dios e del Rey nuestro señor e pro e onrra e guarda ... que diga e rasone todo lo que entendiere que cunple
vesinos e moradores della et otrosi que diga ... como procurador que es della
dezir e rasonar en nombre de la dicha cibdat et como procurador que es della
et mandaron le guardar de daño aun de daño reçibido

(Confirmaron de los ofiçiales deste año que fizo el concejo general)

Et otrosi el dicho concejo general dixeron que por quanto agora en este año por la fiesta de Sant
Iago seyendo ayuntado al dicho concejo general en la dicha ayuntança e otorgamiento del dicho
concejo general fueron escogidos quatro omes buenos de cada una de las collaçiones
de la dicha cibdat et les dieron e otorgaron poder complido para que estos quatro
omes buenos de las dichas collaçiones escogiesen cada unos dellos quatro omes
buenos de cada una de las dichas collaçiones asi que de diez collaçiones fuesen
quarenta omes buenos para ser regidores de la dicha cibdat deste año en que somos
fasta la fiesta de Santiago primera que viene et dieron e otorgaron poder complido
a estos dichos quarenta omes buenos para que pudiesen fazer e ordenar todas las cosas
que el dicho concejo general podia e puede fazer e ordenar e a los dichos quarenta
omes buenos escogidos por regidores deste dicho año por virtud del previllejio
e libertad que la dicha cibdat tiene antigua mente en razon que el concejo
de la dicha cibdat puede poner cada año en el dia de la fiesta de Sant [illegible]
alcalles e alguasil e jurados e almotaçen escogieron e pusieron los dichos alcalles
e alguasil e jurados e almotaçen ... omes buenos de los vesinos e moradores de la
dicha cibdat. Por esta razon el dicho concejo general loaron e otorgaron e
confirmaron los dichos ofiçios a los dichos alcalles e alguasil e jurados e almotaçen
a aquellos a que fueron dados por el dicho concejo de regidores e ...
e asentaron a ... de la ... alcalles ...
que ellos que fagan justiçia en todas aquellas cosas que se deven fazer ...
que si lo non fisiere que el Rey nuestro señor se torne por ello a los dichos alc...